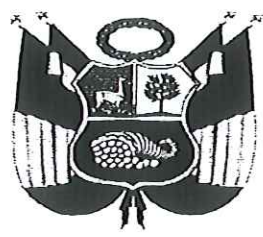


MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



# Resolución Directoral

No 015 – 2019-DG-DIRIS-LN/MINSA

*Independencia, 15 de enero de 2019*

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 006-2019/MINSA de fecha 5 de enero de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011 y 032- 2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, el artículo 124 del precitado documento de gestión institucional organiza de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, previéndose el funcionamiento, entre otras, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en cuyos Anexos se determina el mecanismo de organización y funcionamiento de los establecimientos de Salud de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", a fin de contribuir a la continuidad de las actividades o de las prestaciones de servicios, mantener un adecuado ambiente de control interno, evitar se produzcan actos irregulares, procurando la uniformidad del proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, señalando plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en ese contexto, para garantizar que el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes se lleve a



cabo de manera eficiente, oportuna y correcta, que permita asegurar la continuidad de los procesos que forman los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública, Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, así como los Sistemas Funcionales que correspondan; se debe conformar una Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N°008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011 y 032-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Gestión presidida por la Econ. Liv Yovana Miranda Castilla, en su conjunto con:

- Adm. Carlos Callo Lazo
- Lic. Jesús Pacheco Bernaola
- Abog. Raquel Tasayco Soto

Así mismo, con los miembros integrantes de la DIRIS Lima Norte:

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| - Eduardo Martín Rojas Lecca      | Dirección Administrativa                                |
| - Lily Gianina Reyes Soria        | Dirección de Monitoreo y<br>Gestión Sanitaria           |
| - Pedro Luis Yarasca Purilla      | Dirección de Medicamentos<br>Insumos y Drogas           |
| - Carlos Fernando Martínez Romero | Dirección de Salud Ambiental e<br>Inocuidad Alimentaria |

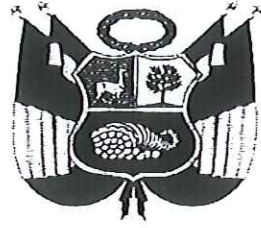


**Artículo 2.-** La Comisión de Transferencia de Gestión, tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de elaborar oportunamente el informe de transferencia de gestión
- b) Requerir, coordinar y exigir a cada unidad/dirección dentro del ámbito de competencia, la elaboración de los informes en los cuales se detalle el estado de la gestión.
- c) Organizar un file donde se anotará el nombre y apellido de las personas designadas por la autoridad entrante para la Comisión de Transferencia de Gestión, actas de reuniones, coordinaciones e información suministrada, remitiendo e informando al Titular de la DIRIS y al Director saliente.
- d) Coordinar, supervisar y verificar que los archivos documentarios, expedientes, dispositivos legales y bienes asignados, estén debidamente ordenados, clasificados e inventarios para su entrega a la autoridad entrante.
- e) Supervisar el Acta de Transferencia y convocar al Órgano de Control Institucional para tal efecto.
- f) Elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, de conformidad a los lineamientos aprobada por la Resolución de Contraloría
- g) Elaborar la Memoria Ejecutiva de Gestión correspondiente al periodo 2018-2019.
- h) Otras que sean dispuestas por el Titular de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



# Resolución Directoral

No 015 – 2019-MINSA/DIRIS.LN/1

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Interno y a los funcionarios que integran la presente Comisión de Transferencia de Gestión.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
.....  
Dr. CLAUDIO WALTER RAMÍREZ ATENCIO,  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. : 30848

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
CERTIFICO: Que el Presente Documento es Copia Fiel del original que he tenido a la vista y devuelto en el acto Ley N° 27444 Art 127

15 ENE. 2019

.....  
Sr. EULOGIO BRAVO ROJAS  
Fedatario Titular  
Reg. N°:.....